TRANSCRIPCION

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 02844

PUERTO MALDONADO, 10 AGO. 2020

Vistos los documentos adjuntos en sesenta y dos (62) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N.º 28044 establece los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, el artículo 79° de la precitada Ley establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Artículo 76° de la mencionada Ley determina que las Direcciones Regionales de Educación son órganos especializados de los Gobiernos Regionales responsables del Servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asimismo, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las UGEL y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que Regula la Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que en los numerales 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, determina quiénes integran los Comités de Evaluación en el cargo de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Jefes del Área de Gestión Pedagógica ;

Que, mediante oficio N.º 00261-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 19 de febrero de 2020, el Ministerio de Educación a través de la DIGEDD da a conocer el cambio de su representante para el Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Director de Ugel Tambopata y del Director de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios.

Que, mediante oficio N.º 00257-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED el Ministerio de Educación a través de la DIED da a conocer la solicitud de inhibición del Director de DRE y del Director de Gestión Pedagógica como miembros del Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Director de UGEL- Tambopata. Por todo lo expuesto en dicho documento, solicita reconformar el Comité de Evaluación según lo dispuesto en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y el numeral 5.3.5 de la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño de Directivos de UGEL y DRE 2020

Que, para efectos de formar el Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Director de la UGEL – Tambopata de la DRE –Madre de Dios; el Director de la DRE – Madre de Dios Lic. Carlos Eugenio CARRASCO Polanco, quien asumiría el cargo de Presidente con Oficio N° 2845-A-2020-GOREMAD-DRE-MDD de fecha 19 febrero del 2020, solicita su abstención por ante la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, debido a que mantiene con la evaluada Profesora Ruth ZAVALETA Mercado, Directora de la UGEL – Tambopata, un conflicto de intereses, tramitado por ante la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, en el Expediente N° 00625-2019-0-2701-JR-CI-01; y, con Oficio N° 173-2020-GOREMAD/GRDS de fecha 06 agosto del 2020 la Gerente de Desarrollo Social del GOREMAD, acepta su abstención; del mismo modo el Prof. Cesar Eulogio MEJIA Rodríguez en su calidad de Director de Gestión Pedagógica (DGP) de la DRE- Madre de Dios, con Oficio N° 0557-2020-GOREMAD/DRE-DGP-D de fecha 06 agosto del 2020, dirigido al Director de la DRE – Madre de Dios, solicita su abstención de ser miembro del Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Director de la UGEL –

Tambopata de la DRE –Madre de Dios, por mantener conflicto de intereses de carácter administrativo con la administrada a evaluar; y, el Director de la DRE –Madre de Dios con Oficio N° 654-2020-GOREMAD/DRE de fecha 10 agosto del 2020, acepta su abstención, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4° del Artículo 99° del TUO de la Ley 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos Generales

Que, mediante Informe Nº 003 - 2020-GOREMAD/DRE-SG, de fecha 07 de agosto del año 2020, el Secretario General de la DRE-MDD, solicita autorización para proyectar R.D.R. modificando en parte, la resolución Directoral Regional N° 001549 de fecha 20 de febrero de 2020, de la conformación de los Comités de Evaluación de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de UGEL y DRE, reconformando el Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Director de UGEL y DRE Tambopata; así también, cambiando al representante del MINEDU en los Comités de Evaluación antes descritos;

Que, mediante Memorando N°04-2020-GOREMAD/DRE de fecha 07 de agosto de 2020, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, dispone se proyecte la Resolución Directoral Regional modificando en parte, la Resolución Directoral Regional N° 001549 de fecha 20 de febrero de 2020, de la conformación de los Comités de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de UGEL y DRE, reconformando el Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Director de UGEL y DRE de Tambopata; así también, cambiando al representante del MINEDU en el Comité de Evaluación de Desempeño en cargos antes descritos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. *W* 011-2012-ED; el D.S. Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU , Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; Ley 29944 de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 004-2013-ED; y en el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019- GOREMAD/GR de fecha 07-08-2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. Nº 1272 y D.S. Nº 004-JUS -2019, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Director de UGEL Tambopata de la DRE Madre de Dios; así como la representante del MINEDU, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE UGEL TAMBOPATA DE LA DRE MADRE DE DIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	ECON. FLOR DE MARIA CANO ALARCON **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOREMAD**	23841132	PRESIDENTE
2	LIC. HILDA LUZ BALAREZO MOZOMBITE **ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN – DGP**	04819549	MIEMBRO
3	SRA. ADITH AREVALO CHISTAMA **REPRESENTANTE DEL MINEDU**	80237225	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMBIAR al representante del MINEDU en el Comité de Evaluación de Desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA DRE MADRE DE DIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LIC. CARLOS EUGENIO CARRASCO POLANCO **DIRECTOR DRE MADRE DE DIOS**	05071281	PRESIDENTE

2	SR. ALBERTO MARTÍN CRUZ VALDEZ **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**	04801338	MIEMBRO
3	SRA. ADITH AREVALO CHISTAMA **REPRESENTANTE DEL MINEDU**	80237225	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en la forma y modo que señala la Ley; debiendo ser publicada, además, en el Portal Electrónico de la DRE-MDD: **dredmdd.gob.pe** en la misma fecha de su emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

.....

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MADRE DE DIOS

Dirección Regional de Educación
Área de Trámite Documentario y Archivo
Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesados
CECP/DRE/MDD
CEMR/DGP
RSYF/DGA
ARQM/OAJ
MHMP/DGI
AMCV/UPER